CONTRATO N° 20/2023

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por la Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA**, con Cédula de Identidad N° **1.785.383**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN** con **RUC Nº 4987738-0**, domiciliada en Avda. Mcal. López C/ Avda. Monday – Km. 2 – B° San Rafael – Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por Sra. GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN, con Cédula de Identidad N° 4.987.738, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Papel Higiénico, Papel para mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Adquisición de Papel Higiénico, Papel para mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE – Intendencia

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.347

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2023, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4871/I.M. y N° 677/2023 J.M.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Hipoclorito de sodio al 2,5% - 5 litros	Multibrillo	Nacional	Unidad	Bidón	750	1.500	12.200	9.150.000	18.300.000
2	Detergente líquido concentrado - 5 litros	Multibrillo	Nacional	Unidad	Bidón	750	1.500	13.500	10.125.000	20.250.000
3	Desodorante de ambiente en aerosol	Glade	Argentina	Unidad	Unidad	100	200	13.200	1.320.000	2.640.000
4	Desodorante de ambiente líquido - Concentrado	Multibrillo	Nacional	Unidad	Bidón	750	1.500	15.700	11.775.000	23.550.000
5	Franela	Guaykuru	Nacional	Unidad	Unidad	250	500	5.200	1.300.000	2.600.000
6	Escoba de jardín	Bellota	Brasilera	Unidad	Unidad	350	700	34.500	12.075.000	24.150.000
7	Escoba común o de paja	Mallorquin	Nacional	Unidad	Unidad	750	1.500	15.300	11.475.000	22.950.000
8	Trapo de piso	Guaykuru	Nacional	Unidad	Unidad	400	800	7.000	2.800.000	5.600.000
9	Guante de Goma - Caño largo	Patito	Argentina	Unidad	Unidad	125	250	9.500	1.187.500	2.375.000
10	Limpia vidrio con atomizador	Multibrillo	Nacional	Unidad	Unidad	60	120	12.500	750.000	1.500.000
11	Esponja doble con fibra abrasiva	Brillhus	Brasilera	Unidad	Unidad	250	500	1.800	450.000	900.000
12	Desodorante para inodoro/mingitorio	Desaflor	Brasilera	Unidad	Unidad	150	300	3.800	570.000	1.140.000
13	Bolsa para basura de 200 litros	Roacsa	Nacional	Unidad	Paquete	2.000	4.000	8.700	17.400.000	34.800.000
14	Naftalina de 150 gr.	Resplandor	Nacional	Unidad	Paquete	150	300	3.300	495.000	990.000

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE – Intendencia

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDEX
4 987 738-0

15	Ácido muriático para limpieza	Resplandor	Nacional	Unidad	Unidad	75	150	8.500	637.500	1.275.000
16	Cepillo para inodoro con base	Mileva	Brasilera	Unidad	Unidad	100	200	11.500	1.150.000	2.300.000
17	Balde de Plástico con mango de metal	Implast	Nacional	Unidad	Unidad	150	300	7.000	1.050.000	2.100.000
18	Balde de Plástico con mango de metal	Implast	Nacional	Unidad	Unidad	60	120	15.800	948.000	1.896.000
19	Escoba de poliamida con mango de plástico	Mi casa	Brasilera	Unidad	Unidad	250	500	15.400	3.850.000	7.700.000
20	Jabón líquido para manos - 5 litros	Multibrillo	Nacional	Unidad	Bidón	100	200	29.500	2.950.000	5.900.000
21	Jabón líquido para manos - 1 litro	Multibrillo	Nacional	Unidad	Unidad	25	50	14.000	350.000	700.000
22	Desinfectante liquido	Verapa	Nacional	Unidad	Bidón	50	100	11.500	575.000	1.150.000
23	Lustra Muebles en Crema - 200 ml	Blam	Brasilera	Unidad	Unidad	50	100	16.500	825.000	1.650.000
24	Lana de acero	Asolam	Brasilera	Unidad	Paquete	250	500	3.000	750.000	1.500.000
25	Bolsa para basura de 300 litros	Roacsa	Nacional	Unidad	Paquete	500	1.000	11.300	5.650.000	11.300.000
26	Basurero de plástico con tapa, para Oficina	Implast	Nacional	Unidad	Unidad	45	90	21.500	967.500	1.935.000
27	Escurridor de doble goma para piso de 30 cm, mango de metal forrado	Mileva	Brasilera	Unidad	Unidad	115	230	29.800	3.427.000	6.854.000
28	Escurridor de doble goma para piso de 60 cm, mango de madera forrada	Mileva	Brasilera	Unidad	Unidad	200	400	31.000	6.200.000	12.400.000
29	Escoba larga para techo	Mallorquin	Nacional	Unidad	Unidad	200	400	27.600	5.520.000	11.040.000
30	Palita de plástico - Grande	Mileva	Brasilera	Unidad	Unidad	150	300	14.750	2.212.500	4.425.000
31	Dispensador de papel higiénico tipo rollo de 300 m ? Plástico	Premiere	Brasilera	Unidad	Unidad	5	10	67.100	335.500	671.000
32	Dispensador de jabon liquido	Premiere	Brasilera	Unidad	Unidad	6	12	71.200	427.200	854.400
33	Basurero de plástico de 150 litros	Implast	Nacional	Unidad	Unidad	150	300	110.000	16.500.000	33.000.000
34	Papel higiénico hoja simple - 30m x 10cm - 8 rollos	Dueplus	Nacional	Unidad	Paquete	400	800	62.000	24.800.000	49.600.000
35	Bolsa de polietileno chico	Roacsa	Nacional	Unidad	Paquete	1.500	3.000	1.750	2.625.000	5.250.000
36	Toalla de papel desechable	Roacsa	Nacional	Unidad	Paquete	400	800	71.000	28.400.000	56.800.000
37	Papel higiénico hoja simple - 30m x 10cm - 4 rollos	Dueplus	Brasilera	Unidad	Paquete	1.400	2.800	12.000	16.800.000	33.600.000

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

38	Guante de Goma - Caño largo	Indalco	Nacional	Unidad	Unidad	250	500	4.400	1.100.000	2.200.000
39	Aceite de creosota + fenol Liquido	Resplandor	Nacional	Unidad	Botella	3	6	26.000	78.000	156.000
40	Alcohol 80°	Tupi	Brasilera	Unidad	Unidad	75	150	10.900	817.500	1.635.000
41	Estopa de hilo	Granprix	Brasilera	Unidad	Unidad	15	30	12.500	187.500	375.000
42	Plumeros	Nacional	Nacional	Unidad	Unidad	15	30	24.667	370.005	740.010
43	Cepillo de ropa	Condor	Brasilera	Unidad	Unidad	600	1.200	5.000	3.000.000	6.000.000
44	Balde de Plástico con mango de metal	Implast	Nacional	Unidad	Unidad	150	300	9.900	1.485.000	2.970.000
45	Basurero de plástico de 60 litros	Implast	Nacional	Unidad	Unidad	244	488	86.000	20.984.000	41.968.000
46	Balde de Plástico con mango de metal	Implast	Nacional	Unidad	Unidad	140	280	25.500	3.570.000	7.140.000
TOTAL									**239.414.705**	**478.829.410**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs 239.414.705 (Guaraníes Doscientos Treinta y Nueve millones, Cuatrocientos Catorce mil, Setecientos Cinco)** y el monto máximo es de **Gs 478.829.410 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Ocho millones, Ochocientos Veintinueve mil, Cuatrocientos Diez)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.-

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE – Intendencia

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDEX
4 987 738-0

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Señora Laura Mariangel Machuca Benítez designada según Resolución N° 2588/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDEX
4 987 738-0

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 11 mes octubre y año 2023.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. FRANCISCO ARRUA
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. GISSELA MARIA VELAZQUEZ M.

C.I. N° 4.987.738
SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ M.

SEDEX
4 987 738-0